

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Cavildo

En las dhas Capitulares desta villa de Mazarrón
 en primero de Julio de mil setecientos noventa y nueve
 para cavildo ordinario se juntaron los señores
 D. Joaquín Ferrero Juro Abogado del R. Consejo
 del R. Consejo de la Corte, Alc. Mayor, y Capitan General
 de ella por señ. D. Juan Xavier Zamora eno una
 cédula m. perpetua del R. Ayuntamiento de esta villa
 y Capitan de esta Corte maritima, D. Andrés de
 Toribio Lardín, D. Andrés de Vivanco Garcia, D. Juan Pineda
 de Paredes, y D. José de Paredes Niño Regidores perpetuos
 de dicho R. Ayuntamiento, y D. Nicolás Bautista Cortés, y D.
 José de Arce Alcalde Diputado del Com. de vecino de
 esta villa y todos juntos en forma de Consejo, Justicia
 y Reim. trataron, y acordaron lo siguiente
 En este Ayuntamiento se ha visto el oficio pasado por la Com.
 Genl. de Indias del Reino con fecha quince de Mayo de mil setecientos
 para informar a la Superioridad lo como averua
 de los vecinos como por los señores de esta villa que son
 Hacendados, y residentes en las bestierres de ella, que
 comprende las Diputaciones de Añe, enorata, Sanue
 la, enapada, Leyda, Saladillo, Camponubla, Ramonete,
 y Promeco, sobre que por la ciudad de Lorca se le
 violenta, del que se fran el reparim. de Sal, que inten
 ta avera aquella ciudad, y en la vista acordaron
 que mediante, a que no deve permitirse semejante
 novedad contra dho. señores, así por que verdaderam.
 los son de esta villa, como por la quietud y pazifica
 posesion. En que se hallan de contribuidos en ella
 con todos los servicios R. y personales, sin que lo

